

Resolución del Director General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., de 29 de diciembre de 2022, por la que se amplía el número de plazas de personal laboral fijo previstas en la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de treinta y una plazas de Técnico en Eficiencia Energética y Energías Renovables y dos plazas de Administrativo, aprobado por Resolución de 29 de agosto de 2022

La Resolución de esta Dirección General de 29 de agosto de 2022 (publicada con fecha 30 de agosto de 2022) formaliza la convocatoria como personal laboral fijo de este Instituto de treinta y una plazas de Técnico en Eficiencia Energética y Energías Renovables, con la categoría de Técnico nivel T1c, y dos plazas de administrativo, con la categoría de Administrativo nivel A3c. Asimismo, aprueba las bases de dicha convocatoria que han de regular el correspondiente proceso selectivo, que figuran como anexo de dicha resolución.

El apartado 1 de estas bases establece que, en el caso de que, por parte de la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública, se autorizaran a este Instituto contrataciones como personal laboral fijo adicionales a las anteriores, con igual descripción, perfil y funciones a los establecidos en el Anexo I de la misma, el número anterior de plazas ofertadas podrá ser ampliado, por resolución de esta Dirección General, con carácter previo a la finalización del procedimiento.

En este contexto, encontrándose autorizadas por las resoluciones conjuntas de la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública de 13 y 24 de mayo de 2022, 7 de junio y 20 de octubre de 2022, plazas de personal laboral fijo adicionales a las convocadas por la Resolución de esta Dirección General de 29 de agosto de 2022, con igual descripción, perfil y funciones a las establecidas en el Anexo I de las bases de la convocatoria de referencia, sin que haya finalizado el correspondiente procedimiento selectivo; de acuerdo con las atribuciones previstas en el artículo 10.3 del Estatuto de este Instituto, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero,

Resuelvo

Primero: Ampliar en 22 y en 8 plazas de Técnico en Eficiencia Energética y Energías Renovables y de Administrativo, respectivamente, el número de plazas de personal fijo laboral previstas en la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de treinta y una plazas de Técnico en Eficiencia Energética y Energías Renovables y dos plazas de administrativo, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 29 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

- a) Procedentes de la tasa de reposición ordinaria de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022: 8 plazas de Técnico en Eficiencia Energética y Energías Renovables, con categoría de Técnico nivel T1c, y 8 plazas de Administrativo, con categoría de Administrativo nivel A3c.
- b) Procedente de la tasa de reposición específica de la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la

estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo: 6 plazas de Técnico en Eficiencia Energética y Energías Renovables, con categoría de Técnico nivel T1c.

- c) Procedente de tasa de reposición adicional derivada del Plan Estratégico del IDAE 2022-2026, conforme a lo establecido en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022: 8 plazas de Técnico en Eficiencia Energética y Energías Renovables, con categoría de Técnico nivel T1c.

Segundo: Ordenar la publicación y notificación de la presente resolución por los mismos medios en que se haya publicado y notificado la Resolución de esta Dirección General de 29 de agosto de 2022.

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en relación con lo dispuesto en las letras e) y g) del artículo 10.3 del Estatuto de este Instituto, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde su publicación y notificación y/o formularse demanda ante el Juzgado o Sala de lo Social competente en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

Joan Groizard Payeras